

DERECHO AL CUIDADO PARA HIJOS E HIJAS DE AFILIADOS AL BPS:

Un estudio de la utilización del subsidio por cuidados parentales

Actuaría e Investigaciones Económicas

GRUPO DE TRABAJO: LIC. C.P. TERESA ALVAREZ BRERO
CRA. LUCÍA MICAELA SANTOS



Derecho al cuidado para hijos e hijas de afiliados al BPS:Un estudio de la utilización del subsidio por cuidados parentales.

Grupo de trabajo: Lic. C.P. Teresa Alvarez Brero y Cra. Lucía Micaela Santos	1
1. Introducción	6
2. El Cuidado como pilar de la protección social.....	7
3. Antecedentes de investigación en cuidados en BPS	9
4. Aspectos Metodológicos	10
5. Análisis	11
5.1 Subsidio Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales	11
5.2 Características laborales.....	15
6. Síntesis y reflexiones	20
Referencias bibliográficas	22
Anexo	25

Derecho al cuidado para hijos e hijas de afiliados al BPS: Un estudio de la utilización del Subsidio por Cuidados Parentales

Actuaria e Investigaciones Económicas

Grupo de trabajo: Lic. C.P. Teresa Alvarez Brero y Cra. Lucía Micaela Santos

“Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.”

Art.3 Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF.

Marzo 2026

Resumen

En base a registros administrativos del BPS asociados al subsidio por maternidad y paternidad, se analizan las características de los y las trabajadoras que hacen uso del subsidio para cuidados del recién nacido/a. Para su análisis se consideran diferentes variables: edad, departamento de residencia, sector de actividad, vínculo de dependencia laboral y monto promedio pago. Se evidencia la gran preponderancia en la utilización de cuidados parentales por parte de las beneficiarias del subsidio por maternidad, y se identifica un ascenso en la utilización por parte de los hombres, con un valor promedio para los años de estudio, del 1,2% de los beneficiarios del subsidio por paternidad. Entre otros hallazgos, se observa con los mayores guarismos en subsidio por cuidados parentales el departamento de Canelones para el caso de subsidio paternidad, y Río Negro para maternidad. En cuanto a los sectores de actividad se destaca Informática y Comunicación para el subsidio por paternidad y Adaptación a Uruguay (principalmente usuarios de Zona Franca) en el caso de maternidad.

Palabras clave: Cuidados, Corresponsabilidad, Subsidio por Maternidad, Subsidio por Paternidad, Subsidio por cuidados parentales.

1. Introducción

La búsqueda de soluciones a los cuidados de los niños, niñas y adolescentes en Uruguay sigue siendo un tema relevante en la agenda política y académica. El Banco de Previsión Social es parte del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, y participa a través de varios programas que hacen a la mejor calidad de vida de la población. En relación con los primeros años de vida, se destacan los subsidios por maternidad, paternidad, cuidados parentales, apoyo a la lactancia materna, entre otros. El instituto también participa en la cogestión del programa de Asistentes Personales, que brinda apoyo a personas en situación de discapacidad, especialmente con una dependencia moderada o severa, para cualquier tramo de edad, y cumpliendo ciertas condiciones.

De acuerdo con diferentes autores y autoras, se conceptualiza a los cuidados parentales, como:

“Este permiso se entiende como una medida de cuidado, con la intención de dar a los padres la oportunidad de pasar tiempo cuidando a un niño pequeño, que por lo general sólo se puede tomar al finalizar el permiso de maternidad.” (Moss, 2014 citado en Bátthyany et al, 2018, p39)

En términos de equidad de género, las políticas de corresponsabilidad habilitan al traslado de la familia al Estado el cuidado, a través de la generación de servicios de cuidados y a la promoción de la distribución del cuidado de las mujeres a los varones o corresponsabilidad paterna (Blofield y Martínez, 2014 citado en Bátthyany et al, 2018, p 41).

El objetivo del presente trabajo es profundizar en las características demográficas y laborales de las familias que utilizan el Subsidio por Cuidados Parentales (SCP), el cual brinda la posibilidad que ambos progenitores puedan participar del cuidado del recién nacido de acuerdo con lo establecido en Capítulo III, artículo 12 de la Ley Nº 19.161:

“Las trabajadoras incluidas en el artículo 1° y los trabajadores incluidos en el artículo 7° de la presente ley, serán beneficiarios de un subsidio para el cuidado del recién nacido, que podrán usar indistintamente y en forma alternada el padre y la madre una vez finalizado el período de subsidio por maternidad, hasta que el hijo de los beneficiarios cumpla seis meses de edad referido en los artículos 2° y 3°, o nueve meses de edad, previsto en el artículo 2° bis, de la presente ley.

Uno u otro beneficiario sólo podrán acceder al subsidio, siempre que la trabajadora permaneciere en actividad o amparada al seguro por enfermedad, salvo lo considerado en el inciso tercero del presente artículo.” (IMPO, 2013)

De acuerdo con el artículo 1º de esta norma las madres beneficiarias son:

- A) Las trabajadoras dependientes de la actividad privada.
- B) Las trabajadoras no dependientes que desarrollaren actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, siempre que no tuvieran más de un trabajador subordinado.
- C) Las titulares de empresas monotributistas.

D) Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, quedaren grávidas durante el período de amparo al subsidio por desempleo previsto en el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981 y modificativas.

El derecho a la percepción íntegra del subsidio no se verá afectado por la suspensión o extinción de la relación laboral durante el período de gravidez o de descanso puerperal. Para acceder al subsidio, las beneficiarias indicadas en los literales B) y C) del inciso primero de este artículo deberán encontrarse al día con sus aportes al sistema de la seguridad social.

En el caso de los padres trabajadores, de acuerdo con el artículo 7º de la misma ley, los beneficiarios son los siguientes:

A) Trabajadores dependientes de la actividad privada.

B) Trabajadores no dependientes que desarrollaren actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, siempre que no tuvieren más de un trabajador subordinado.

C) Titulares de empresas monotributistas.

No tendrán derecho a este beneficio quienes figuraren inscriptos como deudores alimentarios morosos en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, conforme con lo previsto por las Leyes N° 17.957, de 4 de abril de 2006, y N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007.

Para acceder al subsidio, los beneficiarios indicados en los literales B) y C) del inciso primero de este artículo deberán encontrarse al día con sus aportes al sistema de la seguridad social.

Para esta investigación se utilizará la información que surge de los registros administrativos del organismo, y dentro de las principales fuentes de referencia, se relevan las investigaciones presentadas en el ámbito del Dialogo Social¹, aportes de la Comisión Económica para las Américas y el Caribe (CEPAL), y normativa internacional sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNAs).

El documento se desarrolla de la siguiente manera, en primer lugar, se presenta el marco teórico vigente con relación al cuidado, seguido de antecedentes en la temática realizados por esta oficina. En tercer lugar, se plantean aspectos metodológicos en el uso de los registros administrativos, y posteriormente se desarrolla el análisis de la información de las prestaciones estudiadas, subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales, con mirada territorial, tramos etarios y características laborales de los y las trabajadoras como el sector de actividad, vínculo laboral y montos pagos del subsidio. Para finalizar se presenta síntesis y reflexiones sobre la temática.

2. El Cuidado como pilar de la protección social

Este artículo aborda especialmente el derecho al cuidado de los recién nacidos, y el de sus padres o responsables a poder realizarlo. Cómo surge del apartado anterior, hace años que se valora como un derecho el cuidado a las personas, se han relevado alternativas, optado por diferentes caminos, desde diferentes instituciones públicas. La agenda internacional sigue ampliando esta concepción.

¹ El Diálogo Social se concibe como un ámbito para alcanzar los acuerdos entre el Poder Ejecutivo, los partidos políticos y los actores sociales más representativos sobre la protección social. Recuperado del sitio web.

Desde la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en instancia del Diálogo Social² llevado adelante en Uruguay, se compartieron investigaciones, experiencias y miradas en relación con los sistemas de cuidados para América Latina y el Caribe. Ejemplo de esto es *La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género* (CEPAL, 2025), documento que presenta oportunidades y desafíos para los países de la región, ante una eventual crisis de los cuidados, determinada por los cambios demográficos, tecnológicos, climáticos y geopolíticos. El abordaje propuesto implica las oportunidades de una política del cuidado y de igualdad de género, que impacte en las mejores condiciones de vida para la población, y resalta la importancia de incluir los cuidados en los sistemas de protección social³. De esta manera, se plantea el desarrollo de sistemas de protección social integrales, universales, sostenibles y resilientes, que aseguren la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, entre mujeres y hombres, incorporando la participación de las comunidades indígenas⁴. (p 11 y p 23)

Desde la mirada laboral, el ingreso del cuidado en el sistema de protección social habilitaría el acceso efectivo a la protección laboral y a la seguridad social de las personas que trabajan buscando revertir situaciones de precariedad laboral. (CEPAL, 2025, p 27).

Esta concepción incluye diferentes actores junto con sistemas y subsistemas integrados, en el centro de este macrosistema se aloja la *Sostenibilidad de la vida*, que implica el **Autocuidado**, **Cuidado de las personas**, **Cuidados de quienes cuidan** y **Cuidado del planeta**.

En América Latina y el Caribe se viene trabajando en la temática de cuidados desde 1977, siendo pionera en la agenda de los derechos de la mujer. En el marco de la conferencia Regional sobre la mujer, celebrada en agosto de 2025 en la ciudad de México, se alcanzó un nuevo acuerdo conocido como Compromiso de Tlatelolco, el cual destaca el documento antes referenciado *La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género*, reconociendo así el nuevo paradigma de la sociedad del cuidado. En línea con esta fundamentación sobre las nuevas formas de diseñar las políticas públicas, se presenta lo establecido en la opinión consultiva 31 de 2025 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual establece la existencia de un derecho autónomo al cuidado, ser cuidado, cuidar y el autocuidado. El compromiso establece la década de acción 2025-2035 para América Latina y el Caribe, que busca alcanzar la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante la transformación desde los diferentes ámbitos: político, económico, social, cultural y ambiental. (ONU MUJERES, 2025, p 3)

Desde esta concepción es válido retomar e incorporar los derechos de NNAs en el centro del sistema, y de similar forma a lo planteado por el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1987), el cuál identifica el impacto del ambiente⁵ en el desarrollo del ser humano, plantea la necesidad de poner el foco de las acciones en los primeros años de vida de las personas. A la luz de esta teoría, el sistema de seguridad social juega un papel

² Por más información: <https://dialogosocial.uy/que-es-el-dialogo-social>

³ Este punto se resolvió en instancias de la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo (CEPAL, 2020), aprobada en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe (2019).

⁴ La decisión III/4 “Transversalización de la perspectiva de género” (CEPAL, 2024e), aprobada en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (2024), conocido como Acuerdo de Escazú.

⁵ La teoría del desarrollo infantil de Urie Bronfenbrenner plantea la influencia del entorno de los NNA, como ser la familia, la comunidad, las instituciones (de salud, educativa, otras), las cuales determinarían las oportunidades en su ciclo de vida. El autor identifica cinco sistemas, Microsistema, Mesosistema, Exosistema, Macrosistema, y Crono sistema.

importante en el recién nacido, de forma directa e indirecta, promoviendo los derechos de su cuidado a sus progenitores biológicos o adoptantes.

En línea con esto, recordar lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de los niños con relación a sus cuidados, es oportuno para comprender el propósito esencial de las licencias maternal, paternal y de cuidados para el recién nacido. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de dicha convención, en cuanto al Bienestar Superior del niño, surge el compromiso por parte de los Estados parte, sus instituciones públicas y privadas en el cumplimiento en la protección y cuidado de ellos, a través de la mediación de los derechos y obligaciones de sus progenitores o adultos responsables de sus cuidados. (UNICEF, 2006, p10)

3. Antecedentes de investigación en cuidados en BPS

La temática de cuidados fue parte de varias investigaciones realizadas por la Asesoría General en Seguridad Social (AGSS), en tanto poblaciones de estudio como ser personas mayores, en situación de discapacidad, y en menor medida investigaciones específicas sobre el cuidado de niños, niñas y adolescentes (NNAs), el cual fue abordado a través de las desigualdades constatadas desde la perspectiva de género.

A partir del nuevo milenio, se instalan líneas de investigación sobre los cuidados de acuerdo con las necesidades que surgen en la población, demanda y oferta, y los actores que participan en la misma como ser el Estado, la familia, el mercado y la comunidad. Entre algunas de las primeras investigaciones se destaca artículo de Sunkel (2006), donde se plantea la transformación de las familias y la necesidad de generar políticas públicas para las familias, que equilibren la vida laboral y la vida familiar, fortalezcan las estructuras de las familias y colaboren en la eliminación de la pobreza. Por su parte, Pugliese (2008,2009) releva información en relación con los cuidados para las personas mayores, con especial énfasis en cuidados domiciliarios. Con relación a las personas en situación de discapacidad, Nuñez (2011) presenta información estadística de acuerdo con el tramo etario de las personas, tipo de limitación y necesidades de apoyo técnico o asistencia personal. Con relación al cuidado de NNAs, Santos (2009) realiza una primera revisión sobre los servicios de cuidados brindados por las instituciones educativas, públicas o privadas, para los NNAs en el marco de las posibilidades de ingreso al mercado laboral de las mujeres, principales responsables del cuidado familiar.

Promulgada la Ley Nº 19.161 en 2013, desde la asesoría, se fue realizando el seguimiento y análisis en el uso de los nuevos beneficios por parte de las y los trabajadores. Santos (2014, 2016) y Bene (2017) presentan los primeros resultados de la ley, donde se observa el uso de la prestación de cuidados parentales con un aumento paulatino a partir del 2014, con un guarismo cercano al 50% en comparación al subsidio por maternidad en el primer año. Para el año 2016, se observó una paridad en cuanto a los porcentajes, para maternidad y cuidados parentales, y algo más rezagados los subsidios por paternidad. En relación con la distribución por sexo, de los cuidados parentales se identificó que son las mujeres quienes hicieron uso del beneficio, siendo sólo un 2% los varones que lo utilizaron. En cuanto a la actividad de los y las trabajadores, prima para ambos, el sector de Comercio por mayor y menor. En segundo lugar, surge para las mujeres Servicios sociales y relacionados a la salud, y para los hombres la Industria manufacturera. En ambos casos, se deja entrever la diferencia en las tareas teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Por otro lado, en artículo de Sanguinetti (BPS, 2022), surge evidencia con relación a la subutilización del subsidio maternal, por las trabajadoras no dependientes (patrona o cónyuge laboral). De los datos analizados (2019 y 2021), se constató que aproximadamente 4 de cada 10 trabajadoras no lo utilizaban, y dentro de este universo de estudio, el mayor porcentaje de quienes lo utilizaron estaba en las cuentapropistas (unipersonal) en relación con las titulares monotributistas.

De informes recientes de AGSS (2025) surgen nuevos hallazgos; por un lado, se realiza el análisis de los subsidios de maternidad, teniendo en cuenta los nacimientos totales y particularidades que surgen desde el territorio, lo que plantea profundizar la investigación en relación con la informalidad, buscando causalidades en los sectores de actividad en los que se vinculan las trabajadoras. En el segundo informe sobre la evolución de las prestaciones por maternidad, paternidad y cuidados parentales, se observa la caída de esta última en línea con la baja también del subsidio por maternidad. Sin embargo, también se identifica una diferencia entre el total de personas beneficiarias por maternidad o paternidad, y aquellas que solicitan los cuidados parentales. En otras palabras, no utilizan el subsidio cerca del 26,7% del total de potenciales personas beneficiarias, lo que plantea nuevas preguntas, sobre cuáles serían las causas por las que no se utiliza.

En línea con lo antes planeado, en artículo sobre retorno laboral de las trabajadoras con licencia maternal (Bellomo, 2025), surge evidencia con relación al peso de la antigüedad laboral de las trabajadoras en las empresas, tamaño de empresas, nivel de ingresos, y el tramo etario (35 a 39 años).

Para finalizar, otra investigación destacada en la temática fue el proyecto llevado adelante por ONU Mujeres, Banco Mundial, Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de UDELAR, junto a la AGSS en el año 2022, que tuvo como objetivo incentivar el uso compartido a través de mensajes apoyados en ciencias del comportamiento, es decir fortalecer la corresponsabilidad del cuidado a través del uso del subsidio de medio horario para cuidados del recién nacido. Entre sus principales hallazgos, se destaca la relevancia de comunicar a la población sobre los beneficios de esta prestación para los recién nacidos, como para sus progenitores.

En el siguiente apartado se actualiza la información antes señalada, y se suman nuevas variables al análisis que buscan identificar las características de aquellas personas que hacen uso o no de esta prestación.

4. Aspectos Metodológicos

La información utilizada para el presente artículo, son los registros administrativos que surgen de los diferentes subsidios de maternidad, paternidad y cuidados para el recién nacido. Estas prestaciones acceden las y los trabajadores formales.

Por otro lado, cabe mencionar que los padres solicitantes de la prestación de cuidados parentales acceden si la madre del recién nacido usufructuó su licencia por maternidad, lo que implica que la trabajadora se debe encontrar aportando al BPS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal del presente es indagar a partir de los registros administrativos la prestación para cuidados parentales, a efectos de conocer cuál es el comportamiento actual de los y las trabajadoras con relación al uso de este beneficio. Se analizará la información para el

período 2022-2024, en tanto a partir de ese año se cuenta con información detallada para las prestaciones consideradas.

El universo a analizar corresponde a aquellas madres que utilizaron el subsidio por maternidad y posteriormente el subsidio por cuidados parentales. De igual forma, se consideran los padres que acceden a los subsidios correspondientes. Cabe aclarar que, a lo largo del documento, el subsidio por maternidad incluye también los casos de adopción.

En cuanto a la temporalidad de la prestación por cuidados parentales, se toman en cuenta los subsidios por maternidad otorgados en el año calendario y se busca si en ese año o en el inmediato posterior la beneficiaria utilizó el SCP, para el presente caso se relevó información hasta mediados del año 2025. De igual forma se analiza para el subsidio por paternidad. De acuerdo con lo estipulado por la norma, se accede al SCP al día siguiente que finaliza el subsidio por maternidad o paternidad y hasta los seis meses de vida del recién nacido.

A continuación, se presentará información de las personas que accedieron al subsidio por maternidad o paternidad, seguido del análisis de acuerdo con tramos etarios de las personas, su residencia, rama de actividad donde se desempeñan, relación de dependencia en la misma (patrones o empleados), y por último la remuneración declarada.

5. Análisis

5.1 Subsidio Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

En el siguiente cuadro, se realiza una comparación de las personas que utilizaron el subsidio por maternidad y paternidad para los tres años seleccionados.

Cuadro 1.

Personas beneficiarias de subsidio por maternidad y paternidad, según hicieron uso del SCP, para los años 2022, 2023 y 2024, valores totales y %.

Subsidio por Maternidad								
2022			2023			2024		
Usó SCP	No usó SCP	Total	Usó SCP	No usó SCP	Total	Usó SCP	No usó SCP	Total
7.422	4.471	11.893	7.199	4.284	11.483	6.753	4.378	11.131
62,4	37,6	100,0	62,7	37,3	100,0	60,7	39,3	100,0
Subsidio por Paternidad								
2022			2023			2024		
Usó SCP	No usó SCP	Total	Usó SCP	No usó SCP	Total	Usó SCP	No usó SCP	Total
135	11.665	11.800	143	11.317	11.460	151	11.390	11.541
1,1	98,9	100,0	1,2	98,8	100,0	1,3	98,7	100,0

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Nota: En subsidio por maternidad se incluyen datos de personas adoptantes

Se observa un comportamiento constante para los tres años; cerca del 60% de las madres hacen uso del subsidio, mientras que en el caso de los padres sólo lo hacen el 1%.

En este primer acercamiento a los datos, surgen algunas interrogantes. ¿Cuáles son las características de las madres que sí acceden al beneficio, y cuáles de las que no? ¿Las particularidades de su trabajo le impiden acceder al subsidio? ¿Las y los trabajadores cuentan con información sobre la prestación?

¿Cuáles son las limitantes en el acceso a los padres a la prestación, podrían ser algunas de las causas expuestas? ¿Es posible que siga primando la concepción que el cuidado del recién nacido esté a cargo especialmente de la madre? Esto último podría chequearse al corroborar si existe un vínculo entre padres y madres (unión libre, concubinato, matrimonio, etc.), y quien de ellos lo solicitó y por cuanto tiempo, lo cual podría ser abordado en próximas investigaciones.

A continuación, se releva información sobre algunas características de las personas beneficiarias de estos subsidios; como ser departamento de residencia, y tramo de edad al que pertenece.

En el Cuadro 2 se presenta la información desagregada por departamento del subsidio por maternidad y paternidad para el año 2024. Al comparar entre departamentos, se observa que, con relación al total de usuarias del subsidio por maternidad, los mayores porcentajes de uso del subsidio por cuidados parentales se registran en Río Negro (66%), Montevideo (65,6%), Cerro Largo (65,1%) y Artigas (64%).

Por otra parte, al analizar la distribución de quienes accedieron al subsidio por cuidados según departamento sobre el total nacional, Montevideo concentra la mayor proporción, seguido por Canelones, Maldonado, Colonia y Paysandú, lo que podría estar asociado al mayor peso poblacional de estos departamentos (Ver Anexo Cuadro A1).

A su vez, al comparar las tasas de uso del subsidio por cuidados con las del subsidio por maternidad, se observa que en Montevideo el uso del primero es levemente superior, mientras que en San José se registra el comportamiento inverso. En el resto de los departamentos no se identifican diferencias significativas (Ver Anexo Cuadro A1).

En el caso de los beneficiarios del subsidio por paternidad, los mayores niveles de uso del subsidio por cuidados en 2024 se registran en Canelones (2,3%), seguido por Montevideo (1,7%), San José (1,4%) y Lavalleja (1,3%), aunque en general se observan niveles de uso considerablemente más bajos en comparación con el subsidio por maternidad.

En cuanto a la participación en el total nacional del subsidio por cuidados en varones, Montevideo y Canelones concentran la amplia mayoría de los casos, seguidos a gran distancia por el resto de los departamentos (Ver Anexo Cuadro A2).

Finalmente, al comparar los valores totales de subsidio por cuidados y paternidad, se destaca nuevamente Canelones y Montevideo como los departamentos con mayor incidencia relativa (Ver Anexo Cuadro A2).

Cuadro 2.

Personas beneficiarias del subsidio por maternidad y paternidad desagregado por uso de SCP, por departamento, valores totales y porcentajes. Año 2024.

Beneficiarias subsidio por maternidad					Beneficiarios subsidio por paternidad				
Departamento	Usó SCP	No Usó SCP	Total	% Uso SCP	Departamento	Usó SCP	No Usó SCP	Total	% Uso SCP
Artigas	87	49	136	64,0	Artigas	-	223	223	0,0
Canelones	1.119	813	1.932	57,9	Canelones	49	2.084	2.133	2,3
Cerro Largo	108	58	166	65,1	Cerro Largo	-	191	191	0,0
Colonia	277	180	457	60,6	Colonia	4	481	485	0,8
Durazno	104	59	163	63,8	Durazno	-	231	231	0,0
Flores	48	28	76	63,2	Flores	-	68	68	0,0
Florida	102	94	196	52,0	Florida	2	222	224	0,9
Lavalleja	94	69	163	57,7	Lavalleja	2	148	150	1,3
Maldonado	403	332	735	54,8	Maldonado	6	691	697	0,9
Montevideo	3.236	1.694	4.930	65,6	Montevideo	74	4.388	4.462	1,7
Paysandú	213	131	344	61,9	Paysandú	2	461	463	0,4
Rio Negro	97	50	147	66,0	Rio Negro	2	222	224	0,9
Rivera	105	124	229	45,9	Rivera	2	282	284	0,7
Rocha	61	70	131	46,6	Rocha	1	145	146	0,7
Salto	185	164	349	53,0	Salto	1	388	389	0,3
San Jose	173	209	382	45,3	San Jose	6	411	417	1,4
Soriano	147	121	268	54,9	Soriano	-	301	301	0,0
Tacuarembó	146	90	236	61,9	Tacuarembó	-	339	339	0,0
Treinta Y Tres	48	43	91	52,7	Treinta Y Tres	-	114	114	0,0
Total Nacional	6.753	4.378	11.131	60,7	Total Nacional	151	11.390	11.541	1,3

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Nota: En subsidio maternidad se incluyen datos de personas adoptantes

Seguidamente se analiza la edad de las personas beneficiarias al momento del otorgamiento del subsidio por maternidad o paternidad. De acuerdo con lo ya constatado en artículo de Comentario de Seguridad Social Nº127 (AGSS, 2025, p 35), la edad de las personas se ubica entre los 30 a 39 años, seguido por el tramo de los 20 a 29 años.

Por otra parte, se observa para los tres años relevados, subsidios otorgados para el tramo de 50 a 59 años, que incluyen tanto casos biológicos como por adopción, aunque estos últimos concentran el mayor peso en este tramo etario. En promedio se observan cerca de 12 casos anuales. Si observamos específicamente el subsidio para el caso de Adopción⁶, el mayor peso se visualiza en el tramo etario de 40 a 49 años, y aunque los casos son reducidos, se constató que más de la mitad accedieron a subsidio por cuidados (55%).

Al analizar el uso del subsidio por cuidados según tramos de edad, se observa que el mayor volumen de personas que acceden a este beneficio se concentra en el grupo de 30 a 39 años, con un promedio cercano al 65% dentro de ese tramo. No obstante, en el grupo de 40 a 49 años, si bien su participación en el total es menor (en torno al 5,8% de quienes acceden), más del 60% de las personas de ese tramo hacen uso del subsidio por cuidados. Este comportamiento podría estar asociado a mayores niveles de estabilidad laboral o a condiciones de empleo que facilitan el ejercicio de este derecho.

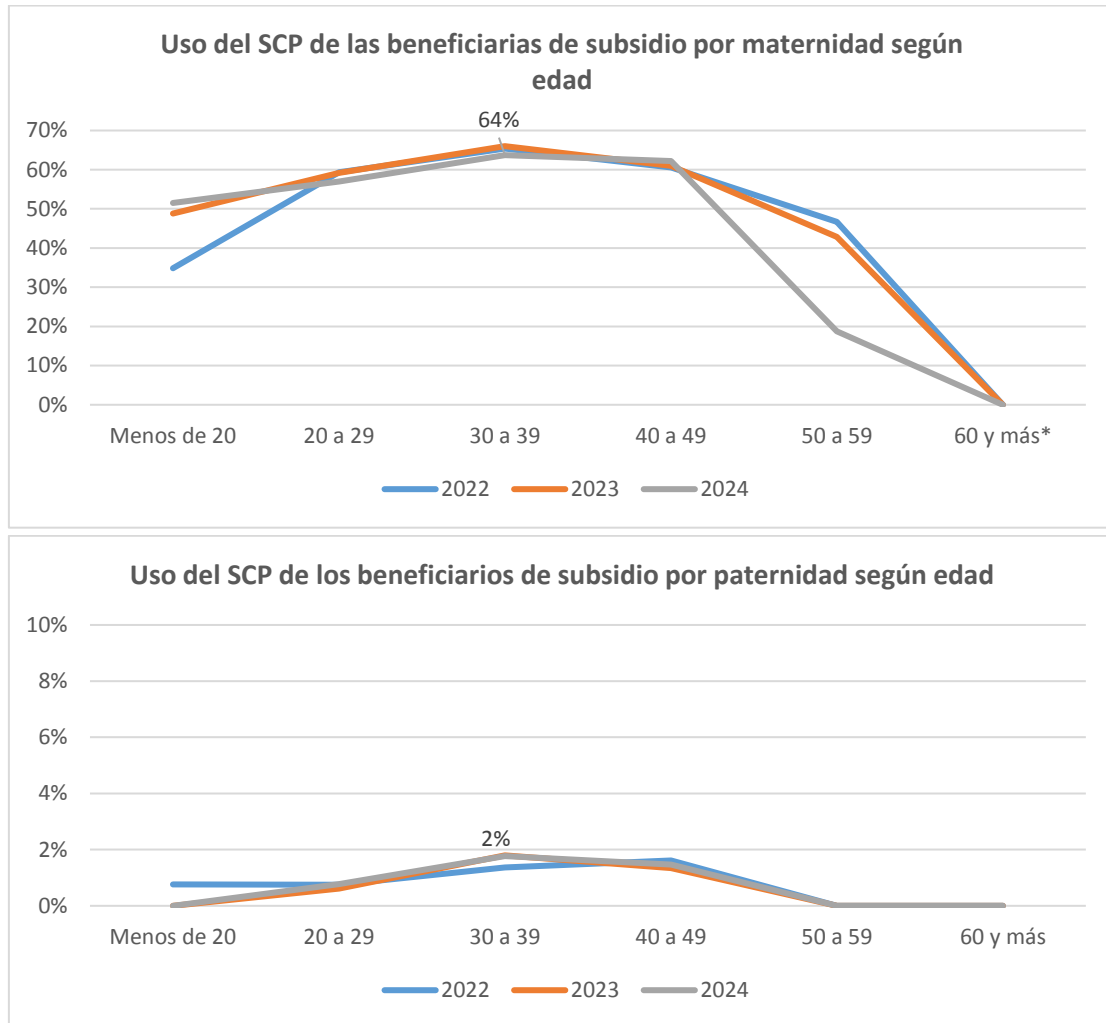
En el caso de los padres beneficiarios de las prestaciones, para los años 2023 y 2024 en el tramo de 30 a 39 años se presenta el mayor valor en el uso de los cuidados parentales respecto a cada edad (1,8% cada año), a diferencia del año 2022 que fue en el tramo de 40 a 49 años con el 1,6%.

⁶ Los casos de solicitud de subsidios originados por casos de Adopción se encuentran incluidos en el total del subsidio por maternidad.

A diferencia de las madres, los padres mayores de 50 años no hicieron uso de los cuidados parentales, al igual que los menores de 20 años, donde su utilización es casi inexistente. Estas diferencias podrían estar asociadas a factores culturales vinculados a la asignación de los roles de cuidado, así como a posibles brechas en el acceso a la información o en las condiciones para ejercer este derecho. No obstante, se destaca que los niveles de uso entre varones son bajos en todos los tramos etarios.

Gráfico 1.

Uso del SCP de personas beneficiarias del Subsidio por maternidad y paternidad según tramos de edad



Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948) Nota*: En este tramo no se otorgaron subsidios por maternidad.

De acuerdo con los datos observados, se exploró con mayor detalle la edad de madres y padres a la fecha de solicitud de los correspondientes subsidios. Como se identificó en BPS (2025b, p 35) tanto madres como padres beneficiarios de los subsidios se encuentran en promedio, para el período analizado, entre los 30 y los 32 años. Al observar estos, se indaga sobre la edad de quienes solicitan el SCP, en las mujeres se mantiene el valor promedio en 31 años, en tanto varía en varones, aumentando a 33 años aquellos que lo solicitan.

Cuadro 3.

Edad promedio de personas beneficiarias, para los años 2022, 2023 y 2024.

	Sub. Maternidad		Sub. Paternidad	
	Usó SCP	No usó SCP	Usó SCP	No usó SCP
2022	31,1	30,5	33,8	32,0
2023	31,0	30,4	33,6	32,0
2024	31,1	30,3	33,6	31,9

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Si analizamos las edades de quienes hicieron uso de cuidados, se observa tanto para las madres como para padres, un valor mayor en la edad de quienes hacen uso de la prestación. Para las madres es poca la variación, ya que la mayoría de ellas utilizan el beneficio, manteniéndose el promedio en 31 años, y 30 aquellas que no lo solicitan.

En el caso de los padres, se observa una mayor brecha etaria, siendo superior la edad promedio de quienes utilizan el subsidio (33,7 años) en comparación con quienes no lo solicitan (casi 32 años).

Analizados estos resultados, surgen algunas preguntas: ¿Madres y padres que cuentan con los subsidios, en qué sectores de actividad se encuentran? ¿La ocupación también condiciona la decisión de solicitar el subsidio por cuidados? Para dar respuesta a estas, en primer lugar, se observa las trabajadoras en subsidio maternal, y en qué sector de actividad se desempeñan de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

5.2 Características laborales

De acuerdo con cuadro A3 (Anexo), las principales actividades económicas de las madres beneficiarias del subsidio por maternidad se concentran en Comercio al por mayor y menor (24%), Servicios sociales y relacionados con la salud (17%), Industria manufacturera (9%) y Enseñanza y Servicios administrativos (8% cada una).

En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los porcentajes de las madres según accedieron o no al uso del subsidio por cuidados parentales. Se observa que, para los sectores mencionados en el párrafo anterior, en el año 2024, solicitaron el SCP el 64% en Comercio, el 79% en Servicios sociales, 61% en Industria Manufacturera, 57% en Enseñanza y 53% en Actividades administrativas.

Por otra parte, se visualiza altos porcentajes de uso en otros sectores de actividad tales como; Adaptación a Uruguay (supera el 80%), Actividades financieras y de seguros (cerca al 80%), Informática y Comunicación (79%), y para finalizar Actividades profesionales, científicas y técnicas, cerca del 60%.

Cuadro 4.

Peso relativo de cada actividad en el total general de Subsidios por maternidad otorgados, según uso de SCP para los años 2022, 2023 y 2024. (en %)

Sector de Actividad	2022	2023	2024
Actividades administrativas y servicios de apoyo	57%	57%	53%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.	31%	31%	30%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	20%	100%	0%
Actividades financieras y de seguros.	78%	85%	77%
Actividades inmobiliarias	62%	57%	61%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	65%	66%	62%
Adaptación a Uruguay	82%	80%	87%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	4%	14%	12%
Alojamiento y servicios de comida	57%	54%	52%
Artes, entretenimiento y recreación	58%	49%	49%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.	68%	68%	64%
Construcción	56%	65%	58%
Enseñanza	59%	54%	57%
Explotación de minas y canteras	50%	78%	67%
Industrias Manufactureras	64%	67%	61%
Informática y comunicación	70%	75%	79%
Otras actividades de servicio	52%	49%	50%
Producción agropecuaria, forestación y pesca	35%	37%	40%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana.	78%	78%	79%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	53%	46%	54%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	100%	50%	50%
Transporte y almacenamiento	61%	62%	58%

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Para finalizar, es interesante mencionar dos ramas de actividad que, si bien no tienen valores totales altos, sus indicadores de uso del SCP son significativos; el 58% de las madres que trabajan en Construcción o en Transporte y almacenamiento hacen uso del beneficio, actividades asociadas generalmente a los hombres.

A continuación, relevaremos los datos que surgen para los padres que trabajan en estos sectores, como para el resto de las ramas de actividad. En cuadro A4 de anexo se detalla la información total, donde se observa que Comercio al por mayor y menor lidera con el 22%, seguido por Industria manufacturera con el 17%, Construcción (13%), Producción agropecuaria, forestación y pesca (11%), y Transporte y almacenamiento con el 9%.

En el caso de los sectores con mayores porcentajes que lucen en cuadro 5, el valor es del 1%, con un aumento para la Industria en los dos últimos años. Para el sector de Construcción, Producción agropecuaria y Transporte y almacenamiento, no se alcanza al 1%. En cambio, en sectores no tradicionales, se visualiza valores más altos; Informática y Comunicación ronda en el 5%, al igual que Artes, entretenimiento y diversión.

Enseñanza cuenta con el 3%, y para finalizar, si bien son pocos los casos, de los padres con subsidio por paternidad de la Administración pública y defensa, el 9% solicitaron el SCP en el año 2024.

Cuadro 5.

Peso relativo de cada actividad en el total general de Subsidios por paternidad otorgados, según uso de SCP para los años 2022, 2023 y 2024. (en %)

Sector de Actividad	2022	2023	2024
Actividades administrativas y servicios de apoyo	1%	1%	1%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.	0%	0%	0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0%	0%	0%
Actividades financieras y de seguros.	3%	3%	2%
Actividades inmobiliarias	2%	0%	1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3%	3%	2%
Adaptación a Uruguay	1%	4%	0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	0%	5%	9%
Alojamiento y servicios de comida	2%	2%	2%
Artes, entretenimiento y recreación	3%	6%	4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.	1%	1%	1%
Construcción	1%	0%	0%
Enseñanza	3%	2%	3%
Explotación de minas y canteras	0%	0%	0%
Industrias Manufactureras	1%	2%	2%
Informática y comunicación	3%	5%	5%
Otras actividades de servicio	3%	2%	3%
Producción agropecuaria, forestación y pesca	0%	1%	0%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana.	1%	1%	2%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	0%	0%	0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0%	0%	0%
Transporte y almacenamiento	1%	1%	1%

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Seguir abordando las actividades de los y las trabajadoras es fundamental para avanzar en los mejores arreglos para los cuidados del recién nacido. Es probable que, por un lado, particularidades de los sectores de actividad determinen que las personas no opten por solicitar el beneficio. En principio corroborar esta hipótesis, implicaría seguir profundizando y examinar otras variables, como por ejemplo los giros de actividad a un nivel más desagregado. De los resultados vistos, se podría inferir que tareas asociadas al desarrollo informático o vinculado a este, tareas administrativas, artísticas, presentan alguna particularidad que facilita el acceso al beneficio. Tareas manuales como incluidas en la manufactura, servicios agrícolas, pesca o forestal, construcción, inclusive servicios de transporte, tal vez no sean tan compatibles con el formato actual del beneficio. En esta misma línea de investigación, agregar el vínculo laboral de los y las trabajadoras, es decir, si son dependientes o no dependientes, afina la interpretación de los datos.

Se observa que, para los tres años de estudio, el uso del subsidio maternal es prácticamente exclusivo de las trabajadoras dependientes (94%), y de ellas cerca del 64% hicieron uso del SCP. Con relación a las no dependientes o patronas, se ven porcentajes bajos tanto para el subsidio por maternidad como para el SCP. En el primer caso ronda el 5% en el total de subsidio por maternidad para los tres años, y el 23% para el SCP.

Cuadro 6.

Personas beneficiarias Subsidio por maternidad, totales y porcentajes del Subsidio maternal, porcentaje de uso del SCP para tipo de vínculo, y apertura en el total de quienes utilizaron el SCP de acuerdo con el vínculo para 2022, 2023 y 2024.

	2022					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Mat	% por vínculo usó SCP	% uso SCP
Dependiente	7.274	3.971	11.245	94,6	64,7	98,0
No dependiente	148	500	648	5,4	22,8	2,0
Total	7.422	4.471	11.893	100	62,4	100
	2023					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Mat	% por vínculo usó SCP	% uso SCP
Dependiente	7.058	3.830	10.888	94,8	64,8	98,0
No dependiente	141	454	595	5,2	23,7	2,0
Total	7199	4284	11.483	100,0	62,7	100
	2024					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Mat	% por vínculo usó SCP	% uso SCP
Dependiente	6.585	3.873	10.458	94,0	63,0	97,5
No dependiente	168	505	673	6,0	25,0	2,5
Total	6.753	4.378	11.131	100	60,7	100

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

De la misma manera, se analizan los trabajadores que solicitaron el subsidio por paternidad, y aquellos que hicieron uso del SCP. Para el primer caso, se observan valores similares al subsidio por maternidad, donde cerca del 96% de los trabajadores dependientes solicitaron dicha prestación y el 4% los no dependientes. A diferencia de las trabajadoras, el vínculo laboral no es significativo en el momento de hacer uso del SCP, siendo cercano al 1% en ambos casos en el total del subsidio por paternidad. El subsidio por cuidados es utilizado casi exclusivamente por trabajadores dependientes (96,8%).

Cuadro 7.

Personas beneficiarias Subsidio por paternidad, totales y porcentajes del Subsidio paternal, porcentaje de uso del SCP para tipo de vínculo, y apertura en el total de quienes utilizaron el SCP de acuerdo con el vínculo para 2022, 2023 y 2024.

	2022					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Pat	% por vínculo usó SCP % uso SCP	% uso SCP
Dependiente	131	11.273	11.404	96,6	1,1	97,0
No dependiente	4	392	396	3,4	1,0	3,0
Total	135	11.665	11.800	100	1,1	100
	2023					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Pat	% por vínculo usó SCP	% uso SCP
Dependiente	141	10.905	11.046	96,4	1,3	98,6
No dependiente	2	412	414	3,6	0,5	1,4
Total	143	11.317	11.460	100	1,2	100
	2024					
	Usó SCP	No usó SCP	Totales	% Sub. Pat	% por vínculo usó SCP	% uso SCP
Dependiente	143	10.913	11.056	95,8	1,3	94,7
No dependiente	8	477	485	4,2	1,6	5,3
Total	151	11.390	11.541	100,0	1,3	100

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Como se observa en el cuadro 8, entre las madres beneficiarias del subsidio por maternidad, aquellas que hacen uso del SCP presentan mayores niveles de ingreso en los tres años analizados.

En términos totales, el promedio anual se sitúa en torno a los \$235.000 a \$240.000 para quienes utilizan el beneficio, frente a valores cercanos a \$122.000 a \$129.000 para quienes no lo hacen.

Al desagregar por tipo de vínculo laboral, se observa que esta diferencia se explica principalmente por las trabajadoras dependientes, quienes presentan los niveles de ingreso más elevados y sostienen la brecha entre quienes utilizan y no utilizan el SCP. Por el contrario, en el caso de las trabajadoras no dependientes, si bien también se observan diferencias a favor de quienes acceden al beneficio, los montos son considerablemente menores en comparación con las dependientes, dado que las primeras aportan principalmente por fictos.

Cuadro 8.

Montos promedios Subsidio por maternidad, para quienes hicieron o no uso del SCP, según vinculo dependiente, para los años 2022, 2023 y 2024.

	2022		2023		2024	
	Usó SCP	No usó SCP	Usó SCP	No usó SCP	Usó SCP	No usó SCP
Dependiente	238.907	129.631	243.856	131.508	244.071	137.685
No dependiente	72.285	62.604	96.511	66.557	90.937	64.601
Total anual	235.584	122.135	240.970	124.624	240.256	129.270

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Nota: valores constantes en pesos uruguayos, actualizados por IMSN promedio 2024

En el caso de los padres, se observan montos menores al subsidio por maternidad atento son menos los días de licencia (20 días para paternidad y 98 días para maternidad). De igual forma se observa el mismo comportamiento para el caso de los dependientes, siendo quienes tienen los mayores ingresos los que hacen uso del SCP. Si bien son pocos los casos, se observa el fenómeno inverso para el caso de los no dependientes que hacen uso del SCP, los cuales presentan montos inferiores. Cabe recordar también, que estos contribuyentes aportan principalmente por fictos.

Cuadro 9.

Montos promedios Subsidio por paternidad, para quienes hicieron uso o no del SCP, según vinculo dependiente, para los años 2022, 2023 y 2024.

	2022		2023		2024	
	Usó SCP	No usó SCP	Usó SCP	No usó SCP	Usó SCP	No usó SCP
Dependiente	42.742	27.632	44.654	27.196	43.638	30.448
No dependiente	6.883	9.298	4.905	9.211	9.218	11.633
Total anual	41.680	27.016	44.098	26.541	41.815	29.660

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Nota: valores constantes en pesos uruguayos, actualizados por IMSN promedio 2024

6. Síntesis y reflexiones

En el presente artículo se ha examinado la evolución que han tenido tanto las personas beneficiarias del subsidio por maternidad como paternidad en cuanto al usufructo del subsidio para cuidados del recién nacido/a en el período 2022-2024.

Se ha constatado que la cantidad total de personas beneficiarias de ambos subsidios desciende en el período estudiado, lo que podría estar asociado a la baja de la natalidad, y a la informalidad en las trabajadoras, datos que se alinean a lo expuesto en Comentario de Seguridad Social Nº 122 (BPS, 2025). Del total de beneficiarias del subsidio por maternidad cerca de un 60% utiliza el SCP, mientras que para el subsidio por paternidad solamente lo hacen el 1% de los beneficiarios.

Para el caso de la utilización del SCP por parte de las beneficiarias por maternidad, en concordancia con la disminución que viene teniendo el total, el uso disminuye un 9% acumulado en el período estudiado, en

cambio, en el subsidio por paternidad la utilización del SCP tiene un aumento acumulado del 11,9% en el mismo período.

Analizada la información según el departamento donde residen las beneficiarias del subsidio por maternidad, se constata un mayor uso del SCP respecto al total por departamento, en Río Negro con el 66%, Montevideo 65,6% y Cerro Largo 65,1%. Para los beneficiarios de paternidad, respecto al total por departamento, los que más han utilizado el SCP son los residentes de Canelones 2,3%, Montevideo 1,7% y San José con 1,4%.

En cuanto a la edad de quienes hacen uso del SCP, se visualizan diferencias según género. Tanto madres como padres beneficiarios de los subsidios se focalizan en promedio entre los 30 y 32 años. Si esto lo analizamos para los casos donde se utilizaron SCP, las mujeres presentan un promedio de 31 años, en cambio los hombres poseen en promedio 33 años. Es decir que, las edades de las personas beneficiarias que utilizaron SCP son en promedio mayores que las de quienes hicieron uso del subsidio por maternidad y paternidad.

Analizados los tramos etarios, en el subsidio por maternidad el tramo que más hace uso del SCP es el de 30 a 39 años, en todo el período de estudio. En el caso del subsidio por paternidad, en 2022 el tramo etario que más utilizó el SCP fue el de 40 a 49, en cambio en 2023 y 2024 este descendió de 30 a 39 años. También se observó que en aquellas personas que cuentan con la licencia por adopción, el uso del SCP se concentra principalmente en el tramo de 40 a 49 años en 2022 y 2023, en tanto en 2024 disminuye al tramo de 30 a 39 años.

Al explorar las características laborales según rama de actividad, para el año 2024 quienes contaron con el subsidio por maternidad, el mayor uso del SCP que se hizo respecto al total por actividad fueron quienes participan en el giro Adaptación a Uruguay (principalmente usuarios de zona franca) con el 87%, seguido por Servicios sociales y relacionados con la salud humana (79%) e Informática y comunicación con el 78%. Para quienes accedieron al subsidio por paternidad las principales actividades que hicieron uso del SCP respecto a cada actividad fueron en Administración pública y defensa con el 9%, Informática y comunicación 5% y en Artes, entretenimiento y recreación con el 4%.

Otro factor relevante en el análisis es el vínculo de dependencia de los beneficiarios que utilizan SCP. Del período de estudio, el 94% de quienes acceden al subsidio maternal son trabajadoras dependientes, y de ellas aproximadamente el 64% utilizó SCP. En el caso del subsidio por paternidad se observan valores similares a maternidad, donde el 96% de los trabajadores que solicitaron el subsidio son dependientes, en cambio, de ese total solo un 1% aproximadamente utiliza el SCP.

Con relación a los ingresos como importes promedios se constata que quienes hicieron uso del SCP son dependientes, en el caso de las madres alcanzó al 97,5% y para los padres el 94,7% en el año 2024. Esta población es quienes perciben mayores ingresos.

Dentro de los resultados expuestos, se visualizan algunos sectores de actividad 'novedosos', en donde comienzan a surgir el uso del SCP con porcentajes altos en relación al resto de los sectores, como es el caso de Informática y comunicación, tanto en madres (79% que representan más de 200 trabajadoras) como en padres (5% representan 16 padres), para las madres equivale el 3% en el total de quienes hicieron uso del SCP, mientras que en los padres supera el 10% de este total. Si bien los valores son bajos, se puede seguir

profundizando en la exploración de los datos por sector de actividad. Como se mencionó en el inicio del artículo, el tipo de tarea que realizan las y los trabajadores puede ser un limitante importante al momento de solicitar el subsidio por cuidados.

El análisis evidencia que, pese a los avances en el reconocimiento del cuidado como derecho dentro del sistema de protección social, persisten desigualdades en su ejercicio, especialmente por la baja participación de los varones y las brechas asociadas a las condiciones laborales. En línea con lo señalado por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (2024), resulta clave fortalecer políticas que promuevan la corresponsabilidad y garanticen un acceso más equitativo al derecho al cuidado.

A la luz de estos resultados se presentan nuevas interrogantes, como ser; ¿cuál es la duración de los días de licencia teniendo en cuenta el sector de actividad? ¿Varía el vínculo laboral teniendo en cuenta los diferentes sectores? ¿Acaso influye la antigüedad en la empresa al momento de solicitar el subsidio?

Estas preguntas y otras podrán ser abordadas en próximas investigaciones que busquen profundizar en las características y condiciones laborales de las y los trabajadores afiliados al BPS. Mantener el foco en el derecho al cuidado de niños niñas y adolescentes, mediante acciones que promuevan la corresponsabilidad de género por parte de sus adultos referentes, padres y madres, biológicos o adoptantes, es el camino para continuar en la construcción de una sociedad del cuidado equitativa y respetuosa de cada integrante del núcleo familiar.

Referencias bibliográficas

Banco Mundial, ONU Mujeres, UdelAR (2022) *Compartiendo los cuidados entre padres y madres: uso del subsidio de medio horario en Uruguay*. Montevideo – Uruguay.

Recuperado de: <https://documents.banquemondiale.org/fr/publication/documents-reports/documentdetail/099022224202675006>

Batthyány, Karina et al (2018) *Uso de Licencias Parentales y roles de Género en el Cuidado*. Montevideo, Sistema de Cuidados.

Recuperado de: https://www.gub.uy/sistema-cuidados/sites/sistema-cuidados/files/documentos/publicaciones/2%20Sistema%20de%20Cuidados_Publicaci%C3%B3n%20Licencias%20Parentales.pdf

Bellomo, Félix (2025) Retorno laboral luego de la licencia maternal, en Comentarios de Seguridad Social Nº 129. Montevideo: BPS.

Recuperado de: https://www.bps.gub.uy/bps/file/23615/1/129.-retorno-laboral-luego-de-la-licencia-maternal.-analisis-casos-que-finalizaron-el-beneficio.-2023_2024.-f.-bellomo.pdf

Bene, Nicolas (2017) Análisis de la evolución y las características de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, en Comentarios de Seguridad Social Nº 51. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/12407/1/55.-analisis-de-la-evolucion-y-las-caracteristicas-de-los-subsidios-por-maternidad-paternidad-y-cuidados-parentales.-bene-2017.pdf>

BPS (2025) Nacimientos y cobertura del subsidio por maternidad, en Comentarios de Seguridad Social Nº 122. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/23317/1/126.-nacimiento-y-cobertura-del-subsidio-por-maternidad.-analisis-para-el-ano-2024.-actualizacion.pdf>

BPS (2025) Análisis de la evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales, en Comentarios de Seguridad Social Nº 127. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/23472/1/127.-analisis-de-la-evolucion-de-los-subsidios-por-maternidad-paternidad-y-cuidados-parentales.pdf>

Bronfenbrenner, Urie. (1987). *La Ecología del Desarrollo Humano*. Paidós

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). *La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género* (LC/CRM.16/3). Recuperado de:

https://dialogosocial.uy/sites/default/files/2025-10/12.2_CEPAL_doc_La%20sociedad%20del%20cuidado_gobernanza%2C%20econom%C3%ADa%20pol%C3%ADtica%20y%20di%C3%A1logo%20social.pdf

Falú, Ana y Pérez Castaño, Laura (2024). *Agenda Local de Cuidados en América Latina y el Caribe. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres* (ONU Mujeres), 2024.

Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/08/la-agenda-local-de-cuidados-elementos-para-la-construccion-de-sistemas-y-politicas-integrales>

Galván, E, Parada, C, Querejeta, M y Salvador, S. (2022.). *Gender Gaps and Family Policies in Latin America*. (Serie Documentos de Trabajo;13/22). Udelar. FCEA. Iecon. Recuperado de:

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/34735>

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (2024) *Normativa para la conciliación de la vida familiar y laboral con corresponsabilidad de género*. Recuperado de: <https://www.gub.uy/oficina-nacional-servicio-civil/comunicacion/publicaciones/normativa-para-conciliacion-vida-familiar-laboral-corresponsabilidad>

Nuñez, Inés (2011) *Personas mayores en Uruguay con limitaciones permanentes o en situación de discapacidad. Segunda parte: perspectiva de género y evaluación de necesidades de ayudas técnicas y de cuidados*, en Comentarios de Seguridad Social Nº 30. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1491/1/personas-mayores-en-uruguay-con-limitaciones-permanentes-o-en-situacion-de-discapacidad.-2da.-i.-nunez.pdf>

ONU Mujeres (2025) *Compromiso de Tlatelolco*, Ciudad de México. Recuperado de:

<https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2025/08/compromiso-de-tlatelolco>

Pugliese, Leticia (2008) *Servicios de cuidados domiciliarios a los adultos mayores. Una perspectiva desde el Sistema de Seguridad Social (Primera parte)*, en Comentarios de Seguridad Social Nº 19. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1633/1/servicios-de-cuidados-domiciliarios-a-los-adultos-mayores.-1er.-parte.-l.--pugliese.pdf>

Pugliese, Leticia (2008) Servicios de cuidados domiciliarios a los adultos mayores. Una perspectiva desde el Sistema de Seguridad Social (Segunda parte), en Comentarios de Seguridad Social Nº 19. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1634/1/servicios-de-cuidados-domiciliarios-a-los-adultos-mayores.-2da.-parte.-l.-pugliese.pdf>

Pugliese, Leticia (2009) Servicios de cuidados domiciliarios a los adultos mayores. Estudios de gastos de los Hogares en estos cuidados, en Comentarios de Seguridad Social Nº 23. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1581/1/servicio-de-cuidados-domiciliarios-adultos-mayores.-en-sistema-de-seguridad-social.--l.--pugliese.pdf>

Sanguinetti, Paola (2022). Subutilización del subsidio por maternidad en trabajadoras no dependientes, en Comentarios de Seguridad Social Nº 94. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/20211/2/94.-subutilizacion-del-subsidio-por-maternidad-en-trabajadoras-no-dependientes.-ano-2019-y-2021.-p.-sanguinetti.pdf>

Santos, Silvia (2009) Los servicios de cuidado para niños, niñas y adolescentes relativos a la educación en el Uruguay, en Comentarios de Seguridad Social Nº 23. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1578/1/los-servicios-de-cuidado-para-ninos-ninas-y-adolescentes-relativos-a-la-educacion-en-el-uruguay.-s.-santos.pdf>

Santos, Silvia (2014) Subsidios por maternidad servidos por BPS: Primeros resultados de la Ley 19.161, en Comentarios de Seguridad Social Nº 45. Montevideo: BPS.

Recuperado de:

https://www.bps.gub.uy/bps/file/8709/1/subsidios_por_matrniidad_sevidos_por_bps._primeros_resultados_de_la_ley_19161._santos.pdf

Santos, Silvia (2016) Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS, en Comentarios de Seguridad Social Nº 51. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/10893/1/51.-prestaciones-de-maternidad-paternidad-y-cuidados-servidas-por-el-bps.-santos.pdf>

Sunkel, Guillermo (2006) El Papel de la Familia en la Protección Social en América Latina, en Comentarios de Seguridad Social Nº 11. Montevideo: BPS.

Recuperado de: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1742/1/el-papel-de-la-familia-en-la-proteccion-social-en-america-latina.-g.-sunkel.pdf>

Uruguay (2025) Diálogo Social. Disponible en: <https://dialogosocial.uy/que-es-el-dialogo-social>

Otras web consultadas

IMPO: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19161-2013>

Anexo

Cuadro A1.

Personas beneficiarias del subsidio por maternidad desagregado por uso de SCP, por departamento, valores totales y porcentajes, comparativo de tasas nacionales en el uso de SCP y Subs. Mat. Año 2024.

DEPARTAMENTO	2024						
	Subsidio por Maternidad						
	Si	No	Total	% por Depart.	% peso nacional	% sub mat Nac	Relación SCP- Subs. Mat
ARTIGAS	87	49	136	64,0	1,3	1,2	0,1
CANELONES	1.119	813	1.932	57,9	16,6	17,4	-0,8
CERRO LARGO	108	58	166	65,1	1,6	1,5	0,1
COLONIA	277	180	457	60,6	4,1	4,1	0,0
DURAZNO	104	59	163	63,8	1,5	1,5	0,1
FLORES	48	28	76	63,2	0,7	0,7	0,0
FLORIDA	102	94	196	52,0	1,5	1,8	-0,3
LAVALLEJA	94	69	163	57,7	1,4	1,5	-0,1
MALDONADO	403	332	735	54,8	6,0	6,6	-0,6
MONTEVIDEO	3.236	1.694	4.930	65,6	47,9	44,3	3,6
PAYSANDÚ	213	131	344	61,9	3,2	3,1	0,1
RÍO NEGRO	97	50	147	66,0	1,4	1,3	0,1
RIVERA	105	124	229	45,9	1,6	2,1	-0,5
ROCHA	61	70	131	46,6	0,9	1,2	-0,3
SALTO	185	164	349	53,0	2,7	3,1	-0,4
SAN JOSÉ	173	209	382	45,3	2,6	3,4	-0,9
SORIANO	147	121	268	54,9	2,2	2,4	-0,2
TACUAREMBÓ	146	90	236	61,9	2,2	2,1	0,0
TREINTA Y TRES	48	43	91	52,7	0,7	0,8	-0,1
Total	6.753	4.378	11.131	60,7	100	100	

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Cuadro A2.

Personas beneficiarias del subsidio por paternidad desagregado por uso de SCP, por departamento, valores totales y porcentajes, comparativo de tasas nacionales en el uso de SCP y Subs. Pat. Año 2024.

	2024						
	Subsidio por Paternidad						
DEPARTAMENTO	Si	No	Total	% por Depart.	% peso nacional	% sub pat Nac	Relación SCP- Subs. Pat
ARTIGAS	0	223	223	0,0	0,0	1,9	-1,9
CANELONES	49	2.084	2.133	2,3	32,5	18,5	14,0
CERRO LARGO	0	191	191	0,0	0,0	1,7	-1,7
COLONIA	4	481	485	0,8	2,6	4,2	-1,6
DURAZNO	0	231	231	0,0	0,0	2,0	-2,0
FLORES	0	68	68	0,0	0,0	0,6	-0,6
FLORIDA	2	222	224	0,9	1,3	1,9	-0,6
LAVALLEJA	2	148	150	1,3	1,3	1,3	0,0
MALDONADO	6	691	697	0,9	4,0	6,0	-2,1
MONTEVIDEO	74	4.388	4.462	1,7	49,0	38,7	10,3
PAYSANDÚ	2	461	463	0,4	1,3	4,0	-2,7
RÍO NEGRO	2	222	224	0,9	1,3	1,9	-0,6
RIVERA	2	282	284	0,7	1,3	2,5	-1,1
ROCHA	1	145	146	0,7	0,7	1,3	-0,6
SALTO	1	388	389	0,3	0,7	3,4	-2,7
SAN JOSÉ	6	411	417	1,4	4,0	3,6	0,4
SORIANO	0	301	301	0,0	0,0	2,6	-2,6
TACUAREMBÓ	0	339	339	0,0	0,0	2,9	-2,9
TREINTA Y TRES	0	114	114	0,0	0,0	1,0	-1,0
Total	151	11.390	11.541	1,3	100	100	

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Cuadro A3.

Peso relativo de cada actividad en el total general de Subsidios por maternidad, para los años 2022, 2023 y 2024.

SECTOR DE ACTIVIDAD	2022		2023		2024	
Actividades administrativas y servicios de apoyo	832	7%	907	8%	848	8%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.	612	5%	572	5%	575	5%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	5	0%	3	0%	0	0%
Actividades financieras y de seguros.	353	3%	311	3%	296	3%
Actividades inmobiliarias	173	1%	154	1%	182	2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	474	4%	473	4%	465	4%
Adaptación a Uruguay	71	1%	76	1%	79	1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	97	1%	57	0%	58	1%
Alojamiento y servicios de comida	381	3%	452	4%	518	5%
Artes, entretenimiento y recreación	142	1%	135	1%	136	1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.	2.831	24%	2.769	24%	2.622	24%
Construcción	134	1%	132	1%	106	1%
Enseñanza	948	8%	913	8%	889	8%
Explotación de minas y canteras	8	0%	9	0%	3	0%
Industrias Manufactureras	1.082	9%	1.059	9%	1.006	9%
Informática y comunicación	316	3%	323	3%	283	3%
Otras actividades de servicio	505	4%	463	4%	518	5%
Producción agropecuaria, forestación y pesca	544	5%	489	4%	477	4%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana.	2.019	17%	1.849	16%	1.725	15%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	120	1%	93	1%	98	1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2	0%	2	0%	2	0%
Transporte y almacenamiento	244	2%	240	2%	245	2%
Sin dato	0	0%	2	0%	0	0%

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)

Cuadro A4.

Peso relativo de cada actividad en el total general de Subsidios por paternidad, para los años 2022, 2023 y 2024.

SECTOR DE ACTIVIDAD	2022		2023		2024	
Actividades administrativas y servicios de apoyo	864	7%	866	8%	881	8%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio.	24	0%	29	0%	35	0%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0%	0	0%	2	0%
Actividades financieras y de seguros.	195	2%	195	2%	185	2%
Actividades inmobiliarias	176	1%	141	1%	165	1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	274	2%	288	3%	290	3%
Adaptación a Uruguay	75	1%	73	1%	46	0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	17	0%	20	0%	22	0%
Alojamiento y servicios de comida	240	2%	245	2%	261	2%
Artes, entretenimiento y recreación	109	1%	122	1%	137	1%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.	2.648	22%	2.579	22%	2.621	24%
Construcción	1.397	12%	1.431	12%	1.447	13%
Enseñanza	201	2%	194	2%	203	2%
Explotación de minas y canteras	53	0%	61	1%	64	1%
Industrias Manufactureras	2.035	17%	1.866	16%	1.900	17%
Informática y comunicación	315	3%	298	3%	309	3%
Otras actividades de servicio	188	2%	174	2%	185	2%
Producción agropecuaria, forestación y pesca	1.309	11%	1.265	11%	1.237	11%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana.	499	4%	423	4%	435	4%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	66	1%	79	1%	69	1%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	20	0%	9	0%	5	0%
Transporte y almacenamiento	1.095	9%	1.102	10%	1.042	9%
Sin dato	0	0%	0	0%	0	0%

Fuente: Elaboración AGSS a partir de consulta GCA2 (17948)